



San Andrés, Isla, Mayo Trece (13) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00085-00.
Demandante	Jorge Mario Hoyos Monedero. C. C. No. 6646937.
Demandado	Iyolin Martha y Lusheila Lucía Mc’lean Archbold. C. C. No. 39152284 y 40985395.
Auto Interlocutorio No.	155

En memorial con anexos que antecede <pdf. 18., a 18.3.> del *sub lite*, el togado **Carlos David Peña Betancourt**, manifiesta, que renuncia al poder que le confirió su prohijado ejecutante para representarlo en el proceso, para lo cual adjunta, la respectiva comunicación que le dirigió manifestándole las razones de su renuncia.

Se aceptará la renuncia, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aceptar la **renuncia** que hace el abogado **CARLOS DAVID PEÑA BETANCOURT**, del poder que le confirió el ejecutante para representarlo en este asunto.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.21 del

17/may/2022.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.

Firmado Por:

**Julian Garces Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f726d7fd5c20f7dbe4cc9aad3f7540130b4248388629922a42267578b92c8fb**

Documento generado en 16/05/2022 02:22:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**